



Proyectos del Programa de Asistencia Técnica | PAT 2023-2024

Fecha límite para la recepción de solicitudes en línea: 17 de mayo de 2023

I. Convocatoria

A. Introducción

El Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH), a través de la Secretaría General y sus Comisiones de Cartografía, Geografía, Historia y Geofísica, con base en sus estatutos y reglamentaciones vigentes, convoca a la comunidad científica y académica de los Estados Miembros del IPGH, a la postulación de Solicitudes de Proyectos del Programa de Asistencia Técnica 2023-2024 (PAT 2023-2024).

El periodo de postulación estará abierto del 1 de marzo al 17 de mayo del año 2023.

Las solicitudes que sean presentadas en tiempo y forma serán analizadas por los Presidentes de las Comisiones del IPGH quienes presentarán a la 99ª Reunión de Autoridades del instituto (junio-julio, 2023) sus recomendaciones, sobre la adjudicación de recursos a las iniciativas elegibles, que serán sometidas para su aprobación por la 24ª Asamblea General (noviembre, 2023).

Los proyectos postulantes provenientes de los Estados Miembros del IPGH, deberán reunir los criterios de elegibilidad de la presente convocatoria y de alineación con las metas y objetivos que se han trazado las respectivas Comisiones.



B. Tipos de iniciativas que pueden postular

a. Proyectos de investigación

Iniciativas cuyo objetivo es abordar un problema científico-técnico de interés común para los Estados Miembros, dentro del ámbito de las áreas de estudio del IPGH.

b. Proyectos de capacitación

Iniciativas cuyo objetivo es la realización de actividades como cursos, talleres, seminarios y similares, en temáticas específicas de interés para los Estados Miembros, dentro del ámbito de las áreas de estudio del IPGH.

II. Criterios de Elegibilidad y Requisitos

c. Iniciativas Multidisciplinarias.

Con base en lo indicado en el Artículo 4, numeral 2 del [Estatuto Orgánico del IPGH](#) y en la búsqueda de promover la presentación de proyectos que integren la participación efectiva de las cuatro Comisiones del IPGH, la condición multidisciplinaria de un proyecto se determinará exclusivamente por la participación activa de especialistas provenientes de distintas áreas del conocimiento y no por el alcance multidisciplinario de los fines y resultados del proyecto de que se trate.

d. Iniciativas Multinacionales.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 4, numeral 3 del [Estatuto Orgánico del IPGH](#) y, con el fin de fomentar las actividades panamericanas multinacionales afines con los objetivos del IPGH, se dará atención prioritaria a las propuestas cuyos resultados contribuyan a una mejor



comprensión de la dimensión regional y ayuden a superar obstáculos comunes de los Estados Miembros. Así, los proyectos postulantes deberán ser multinacionales, para lo cual deberán contar con la participación de al menos dos Estados Miembros del IPGH.

A efectos de lo anterior, el postulante deberá incluir en la propuesta, la confirmación explícita (cartas compromiso de participación) acerca de la aceptación y contribución de las instituciones participantes en representación de los países involucrados.

A. Postulantes.

- a. Podrán presentar solicitudes de proyectos al PAT 2023-2024, nacionales de la comunidad científica y académica de los Estados Miembros del IPGH:

Argentina	Belice	Bolivia	Brasil	Chile	Colombia	Costa Rica	Ecuador	El Salvador
Estados Unidos de América	Guatemala	Haití	Honduras	México	Nicaragua	Panamá		
Paraguay	Perú	República Dominicana	Uruguay	Venezuela				
- b. Los responsables de proyectos de investigación que reciban financiamiento del PAT, no podrán presentar propuestas en los dos periodos subsiguientes al ejercicio fiscal en el que haya finalizado su proyecto.
- c. Los proyectos postulantes deberán estar alineados con la Agenda 2030 de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con una perspectiva hacia los fenómenos naturales y antropogénicos.
- d. Las propuestas deberán estar respaldadas por una o más institución(es) copatrocinadora(s).



III. Metas y Objetivos de las Comisiones

A. Comisión de Cartografía

- a. Priorizar los proyectos sobre la promoción y apoyo para el desarrollo de Infraestructuras de Datos Geoespaciales Terrestres y Marinos, a nivel nacional, regional y subregional, para potenciar el fortalecimiento de la capacidad en materia de información geoespacial de los Estados Miembros del IPGH.
- b. Proyectos en la producción, determinación y adopción de normas y estándares de información geográfica para la gestión de Datos Geoespaciales precisos, detallados, confiables, georreferenciados y actualizados, indispensables para coadyuvar los procesos de planeación, la toma de decisiones y en el logro del desarrollo sostenible, económico y social de los Estados Miembros del IPGH.

B. Comisión de Geografía

- a. Fenómenos migratorios y de género.
- b. Desarrollar la educación geográfica, el valor ancestral y patrimonial de los territorios.
- c. Priorizar proyectos enfocados en el cuidado y protección ambiental, la planificación urbana y la movilidad.
- d. Investigación en las áreas de cambio climático y gestión de riesgos.



- e. Promover investigaciones con base geográfica y enfoque interdisciplinario, transversales con las otras Comisiones del IPGH.

C. Comisión de Historia

- a. Priorizar proyectos en torno a las problemáticas de la enseñanza y aprendizaje de las historias globales y regionales desde América.
- b. Apoyar investigaciones científicas que den respuestas a determinadas problemáticas de los países americanos.
- c. Estudiar los procesos históricos de los pueblos americanos, sus realidades actuales y su repercusión futura.
- d. Promover el fortalecimiento de la Comisión de Historia, estableciendo más vínculos con otras instituciones afines del continente Americano.
- e. Impulsar los diálogos o conversatorios virtuales con historiadores e historiadoras de la Comisión de Historia para resaltar o conmemorar las efemérides más relevantes de la historia americana.

D. Comisión de Geofísica

- a. Promover la investigación científica para la reducción de desastres por fenómenos naturales.
- b. Promover la investigación científica para el estudio del Cambio Climático, Geofísica Aplicada y Estudios Espaciales.



- c. Fomentar la investigación científica, la formación de recursos humanos y la creación de grupos o redes de trabajo multinacionales que afronten esta investigación de manera cooperativa y solidaria.
- d. Priorizar la asignación de fondos en el marco de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

IV. Generalidades

- A. Con el fin de brindar oportunidades de participación a un mayor número de postulantes y una adecuada gestión de las iniciativas, los responsables de proyecto podrán tener en ejecución un único proyecto en el mismo ejercicio fiscal.
- B. La presentación de las solicitudes de proyectos se realizará en línea a través del [Formulario de postulación](#), de acuerdo con los requerimientos en él indicados. Así mismo, se requerirá del envío, vía correo electrónico, formato PDF, de información y documentación complementaria, como la siguiente, entre otros (en el formulario de postulación se precisa lo referente a la información complementaria requerida):
 - a. Carta presentación de la Sección Nacional que avala al proyecto.
 - b. Cartas compromiso del investigador responsable e investigadores participantes.
 - c. Cartas compromiso de la(s) institución(es) copatrocinadora(s).
 - d. Cartas de las Secciones Nacionales de los países participantes.



- C. Los "Lineamientos Generales para el Desembolso de Fondos para los Proyectos Aprobados del PAT 2023-2024", se darán a conocer en diciembre 2023, cuando se comunique el resultado de la aprobación de proyectos. En dichos lineamientos se detallarán los siguientes aspectos, entre otros:
- Procedimiento de solicitud y desembolso de fondos.
 - Rubros y ejecución de fondos.
 - Presentación de rendiciones de cuentas parciales y/o final.
 - Entrega de informes técnicos parciales y/o final.
 - Memoria gráfica y video de actividades (aplicable a cursos, talleres, seminarios, etc.).
 - Con base en el informe técnico final, entrega de un artículo para alguna de las seis revistas científicas del IPGH.
- D. EL monto mínimo sugerido de financiamiento para proyectos PAT 2023-2024 será de USD 5,519 y el monto máximo es de USD 20,000.
- E. El desarrollo y actividades de los proyectos se deberán concretar en un periodo no mayor a doce meses; esto a partir de la transferencia del primer desembolso de fondos.
- F. De acuerdo con lo indicado en el Artículo 32 del Reglamento Financiero, "Los Estados Miembros que al momento de la Asamblea General no hayan pagado sus contribuciones durante más de cinco periodos [...] perderán el derecho a la aprobación de sus proyectos [...]".
- G. Los rubros no especificados en la solicitud de proyectos presentada no serán financiados.
- H. Rubros NO financiados:
- Remuneración u honorarios para el investigador responsable de proyecto.
 - Alquiler de locales para llevar a cabo las actividades del proyecto.



- c. Coordinación u operación de despachos de investigación.
 - d. Pagos para la participación o inscripciones en conferencias.
 - e. Pago para la publicación de artículos en revistas.
 - f. Adquisición de equipamiento informático o de oficina (hardware, software o licencias de uso, mobiliario, etc.).
 - g. Pago de seguros médicos o de viaje que no estén asociados con la adquisición de pasajes aéreos.
 - h. Pasajes a destinos de países que no sean miembros u observadores del IPGH.
 - i. Actividades sociales resultantes de las actividades financiadas por el IPGH a lo largo del desarrollo del proyecto.
 - j. Bebidas alcohólicas, alimentos gourmet y artículos de uso personal.
 - k. Almuerzos o cenas de integración.
 - l. Compra de souvenirs o recuerdos.
 - m. Entre otros que se consideren no relacionados con las actividades propias del proyecto.
- I. Durante la tercera fase, el Departamento de Asistencia Técnica de la Secretaría General del IPGH podrá solicitar a los postulantes, información y documentación de carácter personal, la cual es necesaria para la adecuada gestión interna y transparencia de los procesos administrativos. Para ello los postulantes deberán aceptar los términos y condiciones de los avisos de privacidad correspondientes.
- J. Los proyectos postulantes que no cumplan con los criterios establecidos en la presente convocatoria, en cualquiera de sus fases, podrán ser desestimados.
- K. Los proyectos postulantes, cuyos investigadores se hayan visto involucrados en alguna situación anómala en proyectos de periodos anteriores, serán desestimados del proceso de postulación.



- L. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, referente al proceso de postulación, será atendida por la instancia que corresponda a través del Departamento de Asistencia Técnica asistencia.tecnica@ipgh.org.

V. Resultados

Los resultados de las propuestas presentadas en tiempo y forma se notificarán vía correo electrónico, tanto a la Sección Nacional respectiva como al postulante (diciembre 2023).

- [Formulario de postulación de Proyectos PAT 2023-2024](#)
- [Aviso de privacidad](#)
- [Estatuto Orgánico del IPGH](#)
- [Directorio de Secciones Nacionales](#)

Favor de dirigir sus dudas o comentarios a:

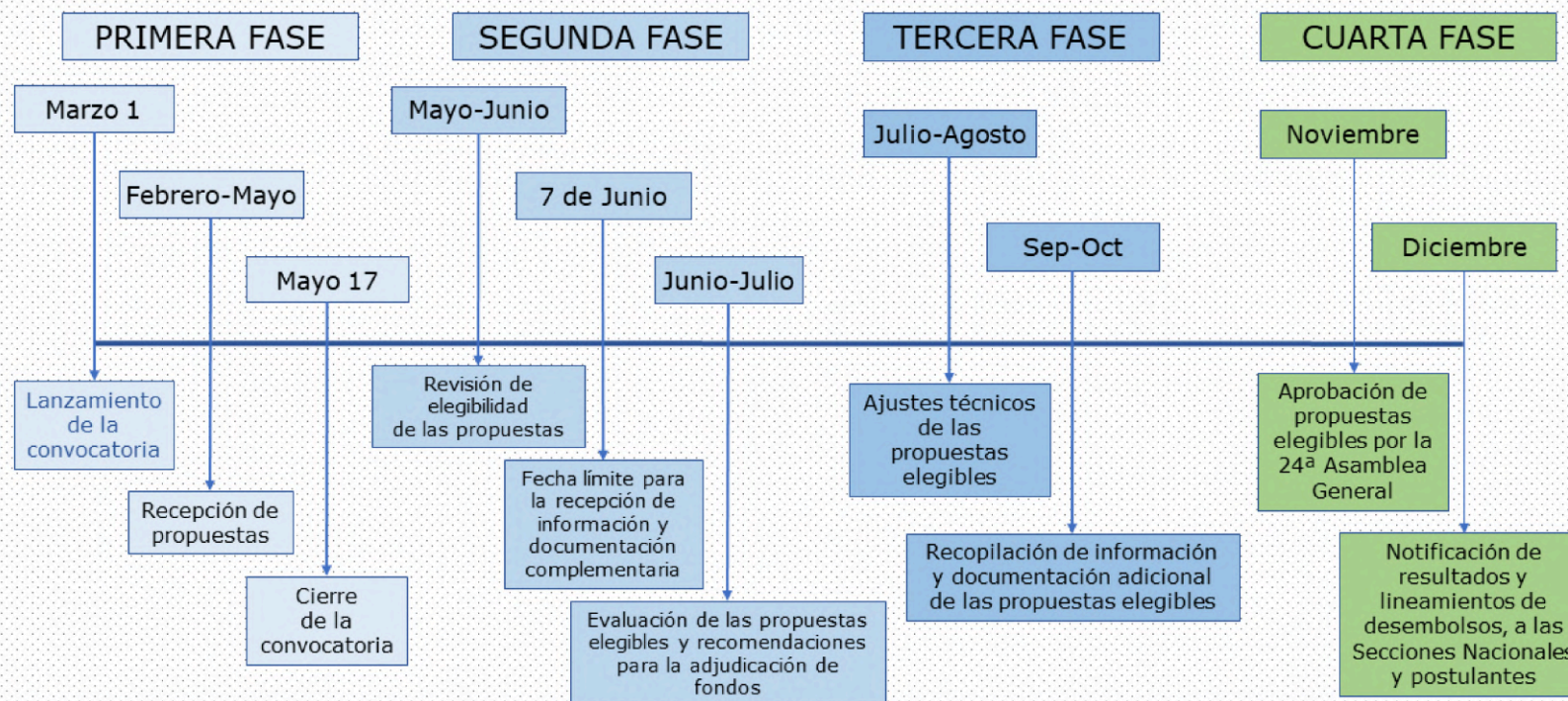
Secretaría General del IPGH / Programa de Asistencia Técnica

asistencia.tecnica@ipgh.org

Tels. (52-55) 5515-1910, 5277-5888, 5277-5791



CALENDARIO PARA LA CONVOCATORIA PAT 2023-2024



NOTA: La disponibilidad de los fondos aprobados PAT 2023-2024 será a partir de la segunda quincena de marzo 2024.